

## ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA.	, Funcionaria de la Consejería de
Economia, Industria, Comercio y Conocimiento de acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclea	l Gobierno de Canarias e Inspectora
Canarias,	i en la Comunidad Autonoma de

CERTIFICA: Que se personó el día veinticinco de noviembre de 2016 en el COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS ubicado en la carretera La Cuesta-Taco, s/n en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la ubicación donde se encuentra declarada la instalación de radiodiagnóstico médico, tipo 1, cuya titularidad la ostenta el Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias con CIF:

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuya última modificación registral corresponde al 4 de octubre de 2016 disponiendo de la referencia IRX/TF-1012.

El ámbito de la inspección se circunscribió a las actividades y procedimientos intervencionistas que se realiza en el Servicio de Digestivo del hospital, no habiéndose inspeccionados otros servicios que también realizan intervencionismo.

La Inspección fue recibida por D.	, facultativo especialista en
digestivo por D.	, Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección
Radiológica (SºRF y PR), por Dña.	, radiofísica y por D.
radiofísico residente de la instalación finalidad de la inspección en cuanto se	, en representación del titular, quienes aceptaron la relaciona con la seguridad y protección radiológica

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:





## UNO. INSTALACIÓN, DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La sala dedicada a esta actividad se encuentra ubicada en la planta -4 de denominado edificio nuevo o EAA, sala donde se encuentra en radioquirófano del Servicio de Radioterapia. Su uso no es exclusivo dado que, según lo informado, lo comparte con el Servicio de Digestivo y de Neurocirugía Vascular	
<ul> <li>La sala, radioquirófano, dispone de señalización reglamentaria y tiene medios para un control de acceso efectivo y con blindajes correspondientes er paredes y puerta.</li> </ul>	
- El equipo instalado en esta sala corresponde al sistema identificado como nº 32 de la inscripción registral de marca , modelo , nº/s 000190, de uso no exclusivo.	
- El equipo disponía de indicador de tiempo de escopia, producto dosis-área número de imagen por exploración y de dosis a pacientes, entre otros. S comprobó que dichos datos se imprimen y se añade al informe de l intervención.	
- El equipo se opera generalmente junto al paciente, en camilla, y dispone de indicadores luminosos de emisión del haz. Manifestaron que el equipo dispone de alarma sonora por tiempo de irradiación al superar los 5 minutos. No se pudo comprobar el funcionamiento de dicha alarma al no haber sido superado dicho tiempo en la inspección.	
DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCION.	
<ul> <li>Dispone de dosimetría personal de solapa para todo el PPE de la instalación y de dosímetro de muñeca. El centro que efectúa las lecturas dosimétricas corresponde al</li> </ul>	
La sala dispone de un dosímetro de área.	
<ul> <li>Disponían de elementos de protección individual tales como delantales, varios de ellos con protección posterior, faldas, collarines, y otras prendas personales plomadas. Se comprobó que dichos medios eran utilizados y estaban en número suficiente.</li> </ul>	



## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

	Dr. que portaba dosímetro de solapa y de muñeca, dispone de acreditación otorgada por el Consejo de
	Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico y del Diploma de formación de 2º nivel a que se refiere la Orden SCO/3276/2007 del Ministerio de Sanidad y Consumo. Fueron mostradas tales cualificaciones.
	Dña. que portaba dosímetro de solapa, dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para operar instalaciones de radiodiagnóstico. Fue mostrada la correspondiente acreditación.
	Dña. que portaba dosímetro de solapa, dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para operar instalaciones de radiodiagnóstico. Fue mostrada la correspondiente acreditación. En el radioquirófano habían tres personas, auxiliares de enfermería, que no son considerados Trabajadores Expuestos y que portaban prendas de protección.
	Según se informó todo el PPE intervencionista esta clasificado como categoría A y realizan el reconocimiento médico en el servicio de prevención de riesgos del propio hospital.
4	Fueron mostrados los historiales dosimétricos de cada una de las personas intervinientes correspondiente al año 2015 y disponía de la última lectura dosimétrica correspondiente al mes de octubre de 2016, sin valores significativos.
=	Fueron mostrados los registros de los cursos de formación continuada para el personal profesionalmente expuesto en el año 2016 y se informó de los programados para el año 2017.
	CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.
- S	según manifestaron existe contrato de mantenimiento del equipo con la apresa preventivo y correctivo





- Fueron mostrados los resultados del último mantenimiento preventivo realizado por de fecha 22/06/15 y el control de calidad realizado posteriormente por el SºRF y PR de fecha 22/06/15
- Según se expuso se sigue el procedimiento establecido entre el SºRF y PR , Sº de Bioingienería, y según los equipos y contratos existentes, para la actuación en caso de avería en el equipamiento de la instalación
- Fue mostrado el Certificado de Conformidad de la instalación emitido por el SºRF y PR el 28/03/16
- Fue mostrado el registro informático correspondiente al control de calidad del equipo realizado por el SºRF y PR el 21 /11/16, cuyos resultados eran correctos y dentro de tolerancias.
- Fue mostrado el envío por sede electrónica del informe periódico de la instalación de radiodiagnóstico al CSN en fecha 28/03/16.
- Fueron mostrados diferentes informes emitidos por el Sº de Gastroenterología, Unidad Endoscópica, con valores correspondiente a las dosis recibidas por los pacientes.
- Se informó, y se demostró a la inspección, el procedimiento en que el SºRF y PR verifica la dosis impartidas a pacientes diariamente, procediendo a notificar al facultativo responsable del Servicio los indicadores de los tratamientos con alta tasa de dosis pertinentes, y en el que se evalúa, con carácter individual, cuando el tipo de exploración, o las características del paciente, así lo requiera.
- Fue mostrado el formato de indicaciones/seguimiento que se entrega al paciente tratado con alta tasa de dosis con indicación de los posibles efectos y pauta a seguir así como se informó que siempre se obtiene el consentimiento informado previo de acuerdo con el protocolo establecido.
- Fue mostrado el Programa de Garantía de Calidad de la instalación con registro en la Consejería de Sanidad el 28 de marzo de 2006.
- No han establecido, en ninguna de las áreas de intervencionismo la estimación de dosis al cristalino.
SEIS. DESVIACIONES

 No han establecido, en ninguna de las áreas de intervencionismo la estimación de dosis al cristalino (art. 19.3.b.4º del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio,



por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico).\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a veinticinco de noviembre de 2016.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita al representante autorizado del COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Doraule el año 2017 re pondia en marcha un probable de medida de dois en crulalino en la profonandos que habajan en el airea de Interescionismo. No oblante el Savicio de Física Hedica, ha realizado alfuna estadia que han rido publicadar en el composo de SEFM; SÉM del año 2013 con el NOMBRE "Dosis EN CRISTAUNO DE RADIOLOGOS TATER VENCIONISTAS."

La Cajuna a 19 de chaiembre de 2016





DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

A/A DE DÑA.

Servicio Canario de la Satud de Hospital Universitario de Canario de la Satud de Hospital Universitario de Canario de Ref.

Ref. 2 1 DIC. 2018

Núniero.

Avda. de Anaga nº 5 Edif. Múltiples I. Planta 7 38071-<u>SANTA CRUZ DE TENERIF</u>E

La Laguna a 21 de diciembre de 2016

Una vez leídas y analizadas las Actas de Inspección de los días 25 y 29 de noviembre de 2016 ,en los apartados "TRAMITE" han sido añadidas las alegaciones oportunas a las mismas y firmadas por el Jefe del Servicio de Física Médica y por esta Dirección Gerencia.

Por lo que se adjuntan al presente escrito a los efectos oportunos.

Atentamente,

Ho RSITARIO DE CANARIAS

NCIA

DIRECTOR-GERENTE DEL COMPLEJO H.U.C.

## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-1012/16, correspondiente a la inspección realizada en el Complejo Universitario de Canarias, el día 25 de noviembre de dos mil dieciséis, la inspectora que la suscribe declara,

 Comentario 1 (estimación de dosis al cristalino): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que no se realiza la estimación de dosis establecida.

En Santa Cruz de Tenerife a 23 de diciembre de 2016

Fdo.: